

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 2004

El Rector,
Avel·lí Blasco

— o —

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

Num. 2149

Resolución de 2 de febrero de 2.004, de la consejera de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan exámenes teóricos para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas y en la Orden de 17 de enero de 2003, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sobre autorización y manejo de motos náuticas, así como en la Orden de 17 de junio de 1.997 del Ministerio de Fomento, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y las Resoluciones de 30 de diciembre de 1.997 y de 17 de noviembre de 1998, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" números 158, de 3 de julio de 1997; 8 y 296, de 9 de enero y 11 de diciembre de 1998, respectivamente, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el uso de las facultades que tiene conferidas en virtud del Real Decreto 102/1996, de 26 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, y asumidas por esta Comunidad Autónoma por Decreto 35/96, de 7 de marzo, ha resuelto convocar exámenes teóricos ordinarios y extraordinarios para la obtención de las titulaciones para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo y Motos Náuticas, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1.- Normas generales.

Los programas teóricos para la obtención de los títulos para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo I de la Orden de 17 de junio de 1.997 del Ministerio de Fomento.

Los programas teóricos para la obtención de los títulos de Patrón de Moto Náutica "A" y "B" se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

Los exámenes teóricos ordinarios para la obtención de los títulos para el Gobierno de embarcaciones de recreo, se celebrarán en los meses de abril, julio, septiembre y diciembre.

2. - Solicitudes.

Los candidatos solicitarán su admisión a examen mediante la presentación de instancia dirigida al Presidente del Tribunal, ajustada al modelo que se adjunta como anexo I a la presente Resolución.

A la solicitud deberán unirse los siguientes documentos:

- Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia de la titulación inmediata inferior, en caso de solicitar examen a Patrón de Yate y Capitán de Yate.
- Resguardo del pago de los derechos de examen que se efectuará por los interesados mediante ingreso del valor que corresponda, según las tasas vigentes para cada titulación.

Dicho ingreso deberá formalizarse en las cuentas abiertas en las entidades de crédito y ahorro autorizadas. Para ello deberá cumplimentarse el modelo de impreso 046 ("Otros ingresos"), el cual deberá estar validado por la entidad de crédito y ahorro mediante certificación mecánica o firma autorizada.

d) Certificado médico oficial expedido por facultativo, ajustado a las normas contenidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1.997, que establece las aptitudes psico-físicas requeridas para obtener o renovar las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo o, en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I, de la citada Resolución, o fotocopia de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior a cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

Las convalidaciones del programa teórico se ajustarán a lo establecido en el apartado segundo K) de la Resolución de 30 de diciembre de 1.997 de la Dirección General de la Marina Mercante.

Los candidatos que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate y Capitán de Yate, al haber aprobado en convocatorias anteriores, en otras Comunidades Autónomas, deberán presentar el certificado del último examen.

Las copias de los documentos aportados con la solicitud deberán estar debidamente compulsados o bien serán cotejados con los originales en el momento de la presentación.

3.- Presentación de solicitudes. Fechas y lugares de examen.

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes teóricos para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas, podrán presentarse en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, o en los lugares indicados en el art. 18.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ajustándose a los siguientes plazos:

A) La presentación de solicitudes para participar en la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos a celebrar el mes de abril de 2004 entre los días 5 y 17, tendrá un plazo que comenzará el día 23 de febrero de 2004 y finalizará el día 8 de marzo del mismo año, celebrándose los exámenes en las siguientes localidades:

PALMA

- Patrón de Yate (14, 15 y 16 de abril).
- Patrón de embarcaciones de Recreo (17 de abril).
- Patrón para navegación básica (16 de abril).
- Patrón de Moto Náutica "A" y "B" (15 de abril)

MAHÓN

- Patrón de embarcaciones de Recreo (5 de abril).
- Patrón para navegación básica (6 de abril).
- Patrón de Moto Náutica "A" y "B" (7 de abril)
- Patrón de Yate (6 y 7 de abril)

IBIZA

- Patrón de embarcaciones de Recreo (5 de abril).
- Patrón para navegación básica (6 de abril).
- Patrón de Moto Náutica "A" y "B" (7 de abril)
- Patrón de Yate (6 y 7 de abril)

B) La presentación de solicitudes para participar en la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos a celebrar el mes de julio de 2004 entre los días 7 y 17 tendrá un plazo que comenzará el día 1 de junio de 2004 y finalizará el 15 de junio del mismo año, celebrándose los exámenes en las siguientes localidades:

PALMA

- Capitán de Yate (14, 15 y 16 de julio).
- Patrón de Yate (14, 15 y 16 de julio).
- Patrón de embarcaciones de Recreo (17 de julio).
- Patrón para navegación básica (16 de julio)
- Patrón de Moto Náutica "A" y "B" (15 de julio).

MAHÓN

- Patrón de Yate (7 y 8 de julio)
- Patrón de embarcaciones de Recreo (9 de julio).
- Patrón para navegación básica (8 de julio).
- Patrón de Moto Náutica "A" y "B" (7 de julio).

IBIZA

- Patrón de Yate (7 y 8 de julio)
- Patrón de embarcaciones de Recreo (9 de julio).
- Patrón para navegación básica (8 de julio).
- Patrón de Moto Náutica "A" y "B" (7 de julio).

C) La presentación de solicitudes para participar en la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos a celebrar el mes de septiembre de 2004, tendrá un plazo que comenzará el día 16 de agosto de 2004 y finalizará el día 31 del mismo mes, celebrándose los exámenes en las siguientes localidades:

PALMA

- Patrón de embarcaciones de Recreo (25 de septiembre).
- Patrón para navegación básica (25 de septiembre).

MAHÓN

- Patrón de embarcaciones de Recreo (23 de septiembre).
- Patrón para navegación básica (23 de septiembre).

IBIZA

- Patrón de embarcaciones de Recreo (23 de septiembre).
- Patrón para navegación básica (23 de septiembre).

D) La presentación de solicitudes para participar en la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos a celebrar el mes de diciembre de 2004 entre los días 1 y 11, tendrá un plazo que comenzará el día 20 de octubre de 2004 y finalizará el día 5 de noviembre de 2004, celebrándose los exámenes en las siguientes localidades:

PALMA

- Capitán de Yate (9, 10 y 11 de diciembre)
- Patrón de Yate (9, 10 y 11 de diciembre)
- Patrón de embarcaciones de Recreo (4 de diciembre).
- Patrón para navegación básica (10 de diciembre).
- Patrón de Moto Náutica "A" y "B" (11 de diciembre)

MAHÓN

- Patrón de Yate (2 y 3 de diciembre)
- Patrón de embarcaciones de Recreo (1 de diciembre).
- Patrón para navegación básica (2 de diciembre).
- Patrón de Moto Náutica "A" y "B" (3 de diciembre).

IBIZA

- Patrón de Yate (2 y 3 de diciembre)
- Patrón de embarcaciones de Recreo (1 de diciembre).
- Patrón para navegación básica (2 de diciembre).
- Patrón de Moto Náutica "A" y "B" (3 de diciembre).

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y una vez examinadas las mismas por los miembros del Tribunal, se publicará una lista provi-

sional de los candidatos que hayan presentado su solicitud a examen, dando un plazo de siete días hábiles a contar a partir de la publicación de los listados provisionales a los candidatos que estén pendientes de aportar la documentación necesaria para completar su solicitud a examen. Quedarán excluidos los candidatos que no completen la documentación en el plazo anteriormente citado. Los listados definitivos se publicarán con siete días de antelación a la fecha de celebración de examen.

Los lugares y horarios de celebración de los exámenes se anunciarán por el Presidente del Tribunal en los respectivos tabloneros de anuncios de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, Consejo Insular de Menorca y Consejo Insular de Ibiza-Formentera, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con siete días de antelación a su celebración, indicando los materiales o útiles que deberán llevar los candidatos.

4.- Tribunales.

Se nombra el Tribunal que deberá juzgar las pruebas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Presidente: D. Carlos Jover Jaume
 Secretario: D. Pablo Rosselló Ginard
 Vocales: D^a María Luisa Caballero Solivellas.
 D. Javier Sánchez Rodríguez
 D. José Escalas Porcel
 D. José Luis de Juan Clar
 D. José Valentín Catalá
 D. Jaime Comas Ferrer
 D. Rafael Alorda Fons
 D^{ña}. Francisca Martí Mut
 D. Nicolás Herrero Aguiერი
 D. Francisco Parets Salom
 D. Carlos Corral García

Personal colaborador:

D^{ña}. M^a Magdalena Pol Martínez
 D^{ña}. M^a Joaquina Ferrer Matas
 D^{ña}. Catalina López Florit
 D^{ña}. Carmen Tercero Arteseros
 D^{ña}. M^a Magdalena Brusotto Terrasa
 D^{ña}. Rafaela Fornés Barceló
 D. Manuel Agustí Carbonell
 D^{ña}. Ana Castillo Martínez
 D. Manuel Martínez Peláez
 D^{ña}. Francisca Losa Mas
 D^{ña}. María Cerdá Ferrer de Sant Jordi
 D^{ña}. M^a Antonia Boyeras Vallespir
 D^{ña}. Luisa Terrón Martín
 D^{ña}. Francisca Dols Suau
 D^{ña}. M^a Julia Sierra Alvarez
 D^{ña}. M^a de los Angeles Martínez Serrano
 D. Armando Ruidavets Pons
 D. Miguel Fiol Vidal
 D. Bernat Urbano Verderas
 Presidente suplente: D. Javier Sánchez Rodríguez
 Secretario suplente: D. José Luis de Juan Clar

Los componentes del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de cada convocatoria serán nombrados por el Presidente del Tribunal, una vez conocido el número de candidatos presentados a los exámenes teóricos.

Los miembros del Tribunal y el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por las asistencias en las que intervengan, sin perjuicio de las dietas que, en su caso, correspondan, de acuerdo con el decreto 54/2002, de 12 de abril, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración autonómica de las Islas Baleares.

5.- Resultado de los exámenes teóricos.

Finalizados los exámenes teóricos, se publicarán los listados de calificaciones provisionales en los tabloneros de anuncios de los centros citados en el punto 3. Los candidatos examinados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán dirigidas al Presidente del Tribunal, indicando los datos personales, el motivo de la reclamación y un teléfono de contacto.

Una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones y resueltas éstas, se publicarán en los tabloneros de anuncios de los centros citados en el punto 3 los resultados definitivos de los exámenes teóricos.

El Secretario del Tribunal expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas, a solicitud de los interesados.

6.- Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma a 2 de febrero de 2004

LA CONSEJERA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

Margarita Isabel Cabrer González

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCION DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO Y MOTOS NAUTICAS

Apellidos _____ nombre _____

D.N.I. _____ Teléfono _____

domicilio: _____

Población: _____ Código postal: _____

Desea examinarse para obtener la titulación de (marque con una cruz lo que desee):

- Patrón para navegación básica
 Patrón de Embarcaciones de Recreo
 Patrón de Yate
 Capitán de Yate
 Patrón de Moto Náutica "A"
 Patrón de Moto Náutica "B"

Localidad de examen _____

Por lo que solicita se le permita participar en la presente convocatoria.
 (Lugar, fecha y firma)

Documentación aportada:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
 Resguardo ingresos derechos de examen.
 Fotocopia compulsada del título o tarjeta de _____
 Resolución de convalidación de _____
 Certificado de convocatorias anteriores
 Certificado médico oficial, según Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1.997 de la D.G.M.M.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO Y MOTOS NAUTICAS

— o —

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FORMACIÓN

Num. 1997

Resolución del Conseller de Treball i Formació de día 4 de febrero de 2004, por la que se abre la convocatoria para conceder subvenciones a las corporaciones locales, para contratar trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general.

Mediante el Real Decreto 1268/2001, de 29 de noviembre (BOE núm. 5 de diciembre de 2001), se traspasaron a la comunidad autónoma de las Illes Balears las competencias en materia de gestión del trabajo, empleo y formación, que anteriormente gestionaba el INEM.

De acuerdo con el punto segundo del apartado B del Real Decreto mencionado, la comunidad autónoma asume las funciones de gestión y control de las políticas de empleo de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo que otorga la Administración del Estado mediante el INEM y que se identifican en la relación que se adjunta número 1, donde, entre otras figura la Orden Ministerial del 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados y la realización de obras y servicios de interés general y social y que se desarrolla mediante resolución del INEM de día 30 de marzo de 1999, y se ha modificado mediante Orden TAS de día 22 de diciembre de 2003.

Mediante el Decreto 136/2001, de 14 de diciembre, se asumieron y distribuyeron las competencias transferidas por el Estado a la comunidad autónoma en materia de gestión del trabajo, del empleo y de la formación.

El Decreto 30/2001, de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) establece, en su artículo 1.4, que el SOIB ha de llevar a cabo la gestión de todas las materias transferidas por el INEM.

De acuerdo con la Disposición segunda de la Orden Ministerial de día 26 de octubre de 1998 mencionada, las comunidades autónomas que han asumido las competencias en materia de gestión del programa público de empleo de colaboración con las corporaciones locales para contratar trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social pueden acomodar esta Orden a las especialidades que se deriven de su propia organización.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, se modifica el artículo 15